



DECRETO N° 01334 DE 2014

(25 de agosto de 2014)

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 4 del Decreto 0442 del 27 de marzo de 2012"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con el artículo 184 de la Ley 136 de 1994, es deber del Municipio de Medellín capacitar a los docentes municipales pagados por la nómina de la Alcaldía de Medellín.
2. El honorable Concejo de Medellín, expidió el acuerdo 47 de 2000, *"por medio del cual se adecuan los Sistemas de Capacitación y Estímulos del Municipio de Medellín, la Contraloría General del Municipio, la Personería de Medellín y el Concejo de Medellín, a lo dispuesto en la Ley 443 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios 1567, 1572 y 2504 de 1998 y se dictan otras disposiciones sobre servidores públicos"*, y en su artículo 44° excluyó de los estímulos Educativos del Municipio de Medellín a los Docentes Municipales por encontrarse regulados por normas especiales.
3. En desarrollo de la política de calidad del servicio que orienta la educación, se requiere incentivar cada vez más el proceso de capacitación de los docentes.
4. Según el punto 38 del acuerdo laboral, la administración municipal y los representantes de ASDEM y ADEM, convinieron tramitar la modificación del artículo 4 Modalidades de capacitación del Decreto 0442 de 2012, con el fin de aumentar el porcentaje de estímulo establecido para la educación superior, pasando del 50 % al 60 % para pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados.
5. En el mismo punto 38 del acuerdo laboral, se convino restituir el derecho de auxilios para maestrías y doctorados al interior de la reglamentación del Decreto 0442 de 2012.



innovadora

Alcaldía de Medellín



por lo que se estableció una comisión bipartita, y previo análisis se aprobó la restitución de dichos auxilios.

En mérito de lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el inciso primero y el numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto 0442 de 2012 del 27 de marzo de 2012, "Por la cual se crea el Comité de Estímulos Académicos de los docentes municipales pagados por la nómina de la Alcaldía de Medellín", los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 4. MODALIDADES DE CAPACITACIÓN. El Comité de Estímulos Educativos de los docentes municipales pagados por la Nómina de la Alcaldía de Medellín sufragará el 60% del valor de la matrícula correspondiente a las siguientes modalidades:"

"4.2 Formación de Postgrado. El programa financiará los estudios de postgrado a nivel de especialización, maestría y doctorado."

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Elaboró: Camilo Franco Agudelo Profesional Universitario	Aprobó: Yolanda Ester Ariza Rios Directora Técnica de Recursos Humanos	Aprobó: Juan Diego Barajas López Subsecretario Administrativo y Financiero



innovadora



Alcaldía de Medellín